



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE, el Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, cuyo objetivo será convenir y promover entre los sectores público, privado y social, la realización de acciones encaminadas a prevenir y disminuir el uso y abuso de sustancias adictivas, los problemas de salud derivados de su consumo, así como la obtención y aplicación de recursos para tales fines.-

ARTÍCULO 2º.- El Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones funcionará ad honorem y estará integrado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; un Concejal por cada Bloque representado en el Concejo Municipal; dos representantes, uno titular y uno suplente, de la salud pública local; dos representantes, uno titular y uno suplente, por institución civil e institución educativa con funcionamiento en el distrito Sunchales, abocadas a la temática de la asistencia y/o prevención de adicciones y legalmente reconocidas o con el reconocimiento en trámite; representantes de personas en tratamiento por adicciones y/o personas en rehabilitación .-

El DEM a través del área que corresponda deberá convocar a su constitución dentro de los 30 días de promulgada la presente norma.-

ARTÍCULO 3º.- El Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones de tendrá como funciones:

- Favorecer la creación y desarrollo de programas de investigación, estudio, formación y diagnóstico, en relación con la problemática social, sanitaria y económica relativa a las adicciones.-

- Formular estrategias consensuadas por la articulación e instrumentación de políticas públicas en materia de adicciones, coordinando acciones para la prevención y tratamiento de los mismos.-

- Promover la participación genuina de los ciudadanos a nivel local así como de las organizaciones intermedias y organismos municipales, en la planificación y puesta en marcha de campañas y programas de prevención de las adicciones.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

- Impulsar y desarrollar programas preventivos y asistenciales.-
- Diseñar y fortalecer las redes sociales para generar una mayor accesibilidad para la atención y una mayor capacidad de minimizar las situaciones de riesgo.-
- Involucrar a los padres en la problemática dado que no es solo competencia del estado.-
- Crear una página Web y/o todo medio de comunicación digital y accesible, para mantener un vínculo con la comunidad ciudadana y asegurar una comunicación y participación de las acciones propuestas.-

ARTÍCULO 4º.- El Consejo podrá formar comisiones internas para su funcionamiento cuyas temáticas serán:

- a) **PREVENCIÓN:** Su trabajo es el de llevar a cabo actividades y formular proyectos con referencia a la prevención de adicciones.-
- b) **ASISTENCIA:** Realizara un registro dinámico y actualizado de los recursos existentes en nuestra comunidad para la detección, tratamiento y rehabilitación de las adicciones, procurando la óptima articulación de los mismos.-
- c) **INVESTIGACION Y CAPACITACION:** llevara adelante la investigación de la problemática integrándola con espacios de capacitación surgidos en torno a lo investigado.-
- d) **LEGISLATIVA:** Llevará a cabo el análisis de las leyes vigentes y propuestas de nuestra legislación necesaria para un mejor funcionamiento.-
- e) **EJECUTIVA:** se encargará de llevar adelante todas las decisiones que se tomen en las reuniones plenarias y propuestas realizadas por las demás comisiones.-

ARTÍCULO 5º.- CRÉASE el Fondo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones el cual se dispondrá en una cuenta bancaria destinada al Conse-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

jo Municipal de Prevención de Abordaje y de Adicciones para atender a las necesidades, programas e intervenciones para la cual es creada.-

La Municipalidad de Sunchales facilitará los medios que estime necesarios para su funcionamiento y sostenibilidad en el tiempo y la Comisión deberá rendir anualmente el estado de la cuenta y sus erogaciones.-

ARTÍCULO 6º.- El Fondo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones se constituirá con los recursos provenientes de:

- a) El 0,75 % de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección.-
- b) Fondos provenientes de legados y donaciones que personas físicas o jurídicas destinen al mismo.-
- c) Otros recursos que se pudieran obtener a nivel provincial, nacional e internacional para ser destinados a tales fines.-

ARTÍCULO 7º.- El Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones podrá celebrar convenios de adhesión con los diferentes niveles estatales como ser la Agencia de Prevención de Consumos de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) para lograr los sus objetivos y los fines trazados en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º.- El Consejo Municipal de Prevención y Abordaje de Adicciones redactará su reglamento interno dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la primer reunión constitutiva, debiendo ser refrendado por este Concejo. Asimismo deberá conformar y llevar actualizado el correspondiente libro de actas de cada reunión.-

ARTÍCULO 9º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Que la actualidad nos ilustra un contexto, en el cual causa estu-
por la creciente tolerancia social y la consecuente disminución en la per-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

cepción del riesgo vinculado con el consumo de drogas, que ha ganado espacio en los más diversos ámbitos en la sociedad.-

Que este contexto, también suele reflejarse a través de los hechos cada vez más violentos ocurridos en la comunidad: homicidios, suicidios, riñas, violencia familiar, violaciones, accidentes de tránsito, etc., donde en alto porcentaje están íntimamente relacionados a la problemática de las adicciones y el consumo de drogas.-

Que, en este estado de la realidad, las adicciones y las consecuencias personales y sociales que generan deben ser abordadas desde una mirada cada vez más global que involucra al enfermo, su familia y el grupo social al que pertenece.-

Que, desde un enfoque estratégico cualquier acción o intervención en el ámbito de la salud es necesariamente una intervención en el campo de lo social y esto supone inevitablemente establecer un espacio multidimensional y heterogéneo.-

Que, los pueblos que actualmente logran ser más efectivos en la transformación de las condiciones de vida de la población, han convertido una planificación normativa en estratégica. Y esta transición concibe a la planificación como un campo interactivo de actores, que potencia los espacios de debate y construcción conjunta, incorpora lo diverso y básicamente considera la existencia de “los otros”.-

Que la prevención debe promover una sociedad moderna libre de adicciones, y para ello, debe apuntar a la educación, la ocupación, la sanidad, la lucha contra el narcotráfico, la cultura, y el empleo de tiempo libre en actividades recreativas sanas.-

Que ante esta nueva metodología de trabajo plural, el estado debe ser partícipe necesario, y el estado municipal en particular como el más cercano y en relación directa con el ciudadano debe velar por incorporar las mejores y mayores herramientas y recursos puestos a disponibilidad de combatir este flagelo a la salud, a la persona y a la sociedad como un todo.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Que es dable entender que en definitiva se trata de velar por un derecho fundamental constitucionalmente reconocido en la carta magna provincial y nacional, como lo es el derecho a la salud, sin perjuicio de trabajar en ámbitos en que al mismo tiempo prevean y protejan la intimidad y privacidad, la vida, el derecho a decidir, entre otros.-

Que bajo estas premisas, este proyecto busca identificar las necesidades y los recursos municipales, humanos y económicos, para abordar así el tema de la prevención, orientación y derivación de las distintas adicciones al mismo tiempo que sensibilizar e informar a la comunidad acerca de la problemática a nivel local.-

Que a su vez, busca promover la participación de la Sociedad Civil en el abordaje de los temas de prevención ante las diferentes adicciones, fomentar la creación y/o fortalecimiento de una red preventiva local con las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias que trabajen en la prevención, orientación, derivación y asistencia del uso indebido de drogas y demás adicciones, y principalmente la participación los directamente de afectados.-

Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de Ordenanza.